



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00100 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 462 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre la propuesta de conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Título IV Proceso Presupuestario, Artículo 22) Fases del proceso presupuestario; numeral 22.1) El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Asimismo, el Artículo 23. Programación Multianual Presupuestaria La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, se tiene la Directiva N° 002 - 2024 - EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021 - 2024 - EF/50.01, en su numeral 4.1 del artículo 4° donde preceptúa que: "El Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad, asimismo, en su numeral 4.2 señala que: "La comisión es presidida por el jefe de Presupuesto de la Entidad y esta integrada por el o los responsables de los PP, los jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de personal de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, se tiene el Informe N° 462 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 09 de abril del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Informa a la Gerencia Municipal y solicita la designación mediante acto resolutorio la conformación de la Comisión de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027" de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco de la Directiva N° 002 - 2024 - EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", alcanzado para ello la propuesta de sus integrantes para su aprobación;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027", de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que estar integrada del modo siguiente:





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PRESIDENTE : Director de Planeamiento y Presupuesto

INTEGRANTES:

- Gerencia Municipal
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Gerente de Supervisión
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión
- Jefe del Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos
- Jefe del Departamento de Liquidaciones de Proyectos
- Jefe de la División de Mantenimiento

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la Directiva N° 002 - 2024 - EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 000021 - 2024 - EF/50.01.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.P.P.
- Dep. de Informática
- Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Sofomayor Chaparro
DNI 48034332
SECRETARIA GENERAL

